

30504 - Derecho Constitucional II

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 30504 - Derecho Constitucional II

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

Créditos: 9.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

La asignatura Derecho Constitucional II tiene como objetivo el conocimiento de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente y de la organización política del Estado, partiendo de la Corona como instancia simbólica del Estado e instituto de formalización, siguiendo con los órganos centrales del Estado dotados de funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, hasta la explicación y comprensión de la estructura de distribución territorial del poder entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Se intenta así ofrecer al alumno una perspectiva general del sistema de derechos y de la organización jurídico-política del Estado español según el texto constitucional de 1978, en cuya regulación se concretan algunos de sus principios fundamentales, como la sujeción de los poderes públicos a los derechos constitucionales, la Monarquía parlamentaria como forma política, el principio democrático o el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.

Esta asignatura guarda relación directa con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

2. Resultados de aprendizaje

1. Es capaz de explicar el contenido, los límites y las garantías de los derechos y libertades proclamados constitucionalmente.
2. Identifica las funciones de la Jefatura del Estado y explica el estatuto jurídico de la Corona.
3. Caracteriza la forma parlamentaria de gobierno adoptada en la Constitución de 1978 y distingue la organización y las funciones del Congreso, del Senado y del Gobierno.
4. Identifica los principios básicos de la organización territorial del Estado y es capaz de explicar la organización de las Comunidades Autónomas y el régimen constitucional de distribución de competencias.
5. Sabe buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas al sistema de derechos y a la organización de poderes, aplicándolas a la resolución o de los conflictos jurídico-constitucionales.

3. Programa de la asignatura

1. Los derechos fundamentales: concepto, eficacia y límites; análisis sistemático de los derechos y libertades; las garantías de los derechos; la suspensión de los derechos.
2. La Corona. La monarquía parlamentaria. Funciones del Rey. El referendo. El estatuto del Rey. La sucesión, la Regencia y la tutela del Rey menor.
3. Las Cortes Generales. Elección, estructura y composición de las Cortes. El estatuto de los parlamentarios. Autonomía y organización de las Cámaras. El reglamento parlamentario. Funcionamiento de las Cámaras. Funciones de las Cortes: la función legislativa, la función presupuestaria, la función de control e impulso políticos. La exigencia de responsabilidad política. La disolución de las Cámaras.
4. El Gobierno: Configuración constitucional del Gobierno. Estatuto de sus miembros. Formación y cese del Gobierno. Las funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Los principios constitucionales que informan la justicia. El estatuto de jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial. La participación ciudadana en la justicia.
6. El Estado autonómico. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los principios constitucionales y la formación del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía. La organización de las Comunidades Autónomas. La distribución constitucional de competencias.

4. Actividades académicas

Son actividades clave de la asignatura la identificación de los derechos y libertades fundamentales y la explicación de los rasgos definitorios de la Jefatura del Estado, del sistema parlamentario de gobierno y de la distribución territorial del poder en Comunidades Autónomas. Asimismo, serán actividades fundamentales la selección y manejo de las normas legales de desarrollo de las cuestiones citadas y la aplicación de la jurisprudencia constitucional más importante al respecto.

5. Sistema de evaluación

Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un examen final en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será de un 70% sobre la calificación final. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en este examen.

Para la obtención de los 9 créditos que corresponden a Derecho Constitucional II los alumnos deberán superar, además, la parte práctica de la asignatura, que representa un 30% sobre la calificación final. A tal efecto, los alumnos deberán proceder a la realización de diversas actividades prácticas y, en su caso, también a la realización de lecturas recomendadas y/o trabajos de investigación. También se podrá superar la parte práctica de la asignatura mediante la realización de una prueba práctica en el examen final, que tendrá efectos de prueba global de conformidad con el artículo 9 de las Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La realización de las actividades prácticas y en su caso de las lecturas y/o trabajos de investigación a lo largo del curso, serán evaluadas por el profesor atendiendo a 1) la participación activa, continuada y de calidad del alumno, 2) la fluidez en el manejo de los materiales normativos, jurisprudenciales y doctrinales propios del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. Dicha evaluación podrá dar lugar a una calificación anticipada de la parte práctica de la asignatura que, en su caso, libere al alumno de la necesidad de realizar la prueba práctica en el examen final. Dicha calificación anticipada supondrá el 30% sobre la nota final.

En caso de que no se apruebe el examen teórico, en la evaluación de la convocatoria no se sumará la calificación obtenida en la evaluación continua o en la prueba práctica.

Los alumnos que no hayan superado mediante calificación anticipada la parte práctica de la asignatura obtendrán la calificación del mencionado 30% sobre la nota global mediante la resolución de uno o varios supuestos prácticos en la prueba final. Dicho supuesto o supuestos se resolverán con ayuda de fuentes normativas y para su corrección se tendrá en cuenta 1) la capacidad y fluidez en el manejo de las fuentes propias de la disciplina constitucional y 2) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica.

Los alumnos que no hayan asistido a clase con regularidad deberán acreditar suficientemente en la prueba global la adquisición de la totalidad de las competencias y de los resultados de aprendizaje previstos.

En la convocatoria extraordinaria, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso. Es decir, de haberse obtenido una calificación anticipada por el 30% de la nota final, ésta se guardará hasta la convocatoria de julio.